FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05021392025 DE 2026

INFORME PERIODICO No. 07

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	1 al 30 de junio de 2026	Número de contrato/convenio:	05021392025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	28/12/25
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 9.038.927.182	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31 de diciembre de 2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	22 de Julio de 2026

Objeto:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS JOVENES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARGARITA MARIA LLANO OSPINA - Profesional Especializado		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	MARGARITA MARIA LLANO OSPINA - Profesional Especializado	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	31/12/2025- 31/12/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	MARGARITA MARIA LLANO OSPINA - Profesional Especializado	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, debenlo relacionarse todos

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Comité Privado de Asistencia a la Niñez -PAN	Cédula o NIT:	890980942-6
Dirección:	Calle 47 N° 16AA - 088/ Buenos Aires Miraflores - Medellín	Correo electrónico:	luzmary.gutierrez@corporacionpan.org, paula.rivillas@corporacionpan.org, pan@corporacionpan.org
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	DIEGO FERNANDO SANCHEZ		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	DIEGO FERNANDO SANCHEZ	Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	N/A		

(i) Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Este certificado debe ser no mayor a 30 días

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/26
Fecha aprobación pólizas:	29/12/25	Fecha expedición R.P.:	9/01/26
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/25		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	27/02/26	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	22/07/26
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	3/03/26		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para estas

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 9.038.927.182				
Aporte ICBF	$ 9.038.927.182				
Aporte Contratista (si aplica)	N/A				
No. de CDP:	20226	Fecha CDP:	9/01/26	Valor de CDP:	$ 9.038.927.182
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	
No. de RP:	12726	Fecha RP:	9/01/26	Valor de RP:	$ 9.038.927.182

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A			Valor Adición:	$ 1.082.582.865
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A				
No.CDP Adición:	20226	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	9/01/26	Valor CDP Adición:	$ 1.082.582.865,00
No. de RP Adición:	12726	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	9/01/26	Valor RP Adición:	$ 1.082.582.865,00
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A				

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A			Valor Adición:	$ 6.500.000,00
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	20226	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	9/01/26	Valor CDP Adición:	$ 6.500.000,00
No. de RP Adición:	12726	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	9/01/26	Valor RP Adición:	$ 6.500.000,00
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	28/04/26				

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	1/07/26			Valor Adición:	$ 7.000.000,00
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	20226	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	9/01/26	Valor CDP Adición:	$ 7.000.000,00
No. de RP Adición:	12726	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	9/01/26	Valor RP Adición:	$ 7.000.000,00
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	4/07/26				

Si se presentan más adiciones, incluir filas para estas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : $ 26.074.908,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : 20226 Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : N/A Valor CDP disminución : $ 26.074.908,00

No. de RP disminución : 12726 Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : N/A Valor RP disminución : $ 26.074.908,00

Valor disminución aporte contratista: NA

Fecha aprobación póliza de la disminución NA

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para estas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 10.128.010.047**

Valor anticipo (si aplica): NA Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): NA Período facturado:

Forma de Pago:

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el dia 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. artificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026. equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día .PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARAGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA deba dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias contractuales o sancionatorias a que haya lugar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No.0502139025 NO existio contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse al cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
1 Desembolso Alistamiento	2/02/26	$ 1.284.789.285	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/mpuerta_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpuerta%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocumentos%20de%20datos%20adjuntos%2FSOPORTES%20PAGOS%20CONTRATO%20502139025%2F1%20Desembolso%20Alistamiento	EL VALOR A PAGAR ES DIFERENTE YA QUE AUN NO SE AJUSTA EL VALOR CUPO MES 2026
2 desembolso del 1 al 30 de enero 2026	2/02/26	$ 1.185.346.879	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/mpuerta_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpuerta%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocumentos%20de%20datos%20adjuntos%2FSOPORTES%20PAGOS%20CONTRATO%20502139025%2F2%20desembolso%20del%201%20al%2030%20de%20enero%202026	EL VALOR A PAGAR ES DIFERENTE YA QUE AUN NO SE AJUSTA EL VALOR CUPO MES 2026
3 desembolso del 1 al 30 de febrero 2026	13/04/26	$ 1.329.285.164	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/mpuerta_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpuerta%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocumentos%20de%20datos%20adjuntos%2FSOPORTES%20PAGOS%20CONTRATO%20502139025%2F3%20desembolso%20del%201%20al%2030%20de%20febrero%202026	N/A
4 DESEMBOLSO DEL 1 AL 30 DE MARZO 2026	13/04/26	$ 1.349.671.224	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/mpuerta_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpuerta%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocumentos%20de%20datos%20adjuntos%2FSOPORTES%20PAGOS%20CONTRATO%20502139025%2F4%20DESEMBOLSO%20DEL%201%20AL%2030%20DE%20MARZO%202026	N/A
AJUSTE DESEMBOLSO 2 ALISTAMIENTO	13/04/26	$ 154.654.695	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/mpuerta_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpuerta%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocumentos%20de%20datos%20adjuntos%2FSOPORTES%20PAGOS%20CONTRATO%20502139025%2FAJUSTE%20DESEMBOLSO%202%20ALISTAMIENTO	PAGO AJUSTE ALISTAMIENTO ENERO DESEMBOLSO 2
AJUSTE DESEMBOLSO 3 VALOR CUPO	13/05/26	$ 141.612.413	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/mpuerta_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpuerta%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocumentos%20de%20datos%20adjuntos%2FSOPORTES%20PAGOS%20CONTRATO%20502139025%2FAJUSTE%20DESEMBOLSO%203%20VALOR%20CUPO	PAGO AJUSTE VALOR CUPOS ENERO DESEMBOLSO 3
7 DESEMBOLSO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2026	13/05/26	$ 1.402.241.123	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/mpuerta_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpuerta%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocumentos%20de%20datos%20adjuntos%2FSOPORTES%20PAGOS%20CONTRATO%20502139025%2F7%20DESEMBOLSO%20DEL%2001%20AL%2030%20DE%20ABRIL%20DEL%202026	N/A
8 DESEMBOLOSO DEL 01 AL 30 DE JUNIO	11/06/26	$ 1.374.926.981	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/mpuerta_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmpuerta%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocumentos%20de%20datos%20adjuntos%2FSOPORTES%20PAGOS%20CONTRATO%20502139025%2F8%20DESEMBOLOSO%20DEL%2001%20AL%2030%20DE%20JUNIO	
		$ 8.222.527.764		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según chivatá de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1 Desembolso Alistamiento	$ 1.284.789.285	12/02/26	31671526	EL VALOR A PAGAR ES DIFERENTE YA QUE AUN NO SE AJUSTA EL VALOR CUPO MES 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%2
2 desembolso del 1 al 30 de enero 2026	$ 1.185.346.879	20/02/26	40377126	EL VALOR A PAGAR ES DIFERENTE YA QUE AUN NO SE AJUSTA EL VALOR CUPO MES 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%2
3 desembolso del 1 al 28 de febrero 2026	$ 1.329.285.164	25/03/26	93022526	N/A	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%2
4 DESEMBOLSO DEL 1 AL 30 DE MARZO 2026¤	$ 1.349.671.224	21/04/26	130048526	N/A	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%2
AJUSTE DESEMBOLSO 2 ALISTAMIENTO	$ 154.654.695	21/05/26	130693226	PAGO AJUSTE ALISTAMIENTO ENERO DESEMBOLSO 2	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%2
AJUSTE DESEMBOLSO 3 VALOR CUPO	$ 141.612.413	22/05/26	132411026	**PAGO AJUSTE VALOR CUPOS ENERO DESEMBOLSO 3**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%2
7 DESEMBOLSO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2026	$ 1.402.241.123	19/05/26	175117126	**N/A**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%2
8 DESEMBOLSO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 1.374.926.981	12/06/26	221900126	**N/A**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%2
TOTALES	**$ 8.222.527.764**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros): N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros): N/A

** Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 9.038.927.182**
VALOR APORTE ICBF:	$ 9.038.927.182
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 1.096.082.865
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 1.096.082.865
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 26.074.909**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 26.074.909
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 10.135.010.047**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 10.135.010.047
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 8.222.527.764**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 8.222.527.764
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 8.222.527.764
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta 14/12/25

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL	**SURAMERICANA**	**013001051183**		28/12/25	31/07/26
CALIDAD DEL SERVICIO		**4424562**		28/12/25	31/07/26
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES					31/10/28

Nota: En necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A				
	Parcial	N/A				
Caducidad (art. 18, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A				

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
EJE DE CALIDAD				
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Certificado Inducción de la modalidad	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Calidad. Punto 1 Acta y listado PFC- Inducción y reinducción. Certificado Inducción de la modalidad	El Operador en su informe técnico mensual que se socializó con el equipo de trabajo responsable de la ejecución de las actividades definidas en el contrato la información básica del ICBF, incluyendo misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión (SIGE), así como los diferentes documentos requeridos para la operación de los servicios, tales como lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías y formatos. En el mes de junio se tuvo los siguientes ingresos de colaboradores: -11/06/2026: Gestora de caso Natalia Chica Ramírez -16/06/2026 - Nutricionista Nathaly Delgado -22/06/2026: Trabajadora social Luisa Fernanda Mondragón Rueda.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	Correo Encuesta de Satisfacción	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Calidad. Punto 2- Encuesta de satisfacción - Correo encuesta de satisfacción	El Operador en su informe técnico mensual menciona que en el mes de junio 2026 correspondió la aplicación de encuestas de satisfacción a los niños, niñas adolescentes mayores de 5 años y a las familias de origen activas en el proceso, para este mes no aplica evidencia debido a que para el mes de julio se realizará y enviará a la supervisión del contrato el informe del consolidado del resultado de las encuestas de satisfacción aplicadas junio 2026.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Acta de Reunión	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Calidad. Punto 3- Carpeta Acciones de mejora - Acta de reunión	El Operador menciona en su informe técnico mensual que se siguen realizando planes de acción y de mejora tanto con las familias sustitutas como con el talento humano ante las situaciones que al interior de la modalidad se identifican que pueden afectar de manera adecuada la prestación del servicio.
4)Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Acta Apertura Buzón de Sugerencias - 1 de julio de 2026	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Calidad. Punto 4- Buzón de Sugerencias - Acta de apertura Buzon de sugerencias	Reporta El Operador en su informe técnico mensual que el 01 de julio 2026 se realiza la apertura del buzón de sugerencia, en la cual se encuentra que al 30 de junio 2026 se encontraron 4 PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos o sugerencias, al parecer de madres sustitutas que solicitan tener un cambiador para Bebes, a las anteriores sugerencias se les dará el respectivo trámite; Para ello se solicitará a los profesionales que acompañan a estas familias sustitutas que les muestren el lugar que contamos para que puedan cambiar el pañal a los bebes, e igualmente se solicitará por correo al resto de profesionales de trabajo social y nutrición que en los varios del mes de julio 2026 les
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Certificado Seguridad de la Información HS	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Seguridad en la Información. Punto 1- Certificado Seguridad de la Información HS	Menciona el Operador en su informe técnico del mes que desde el inicio del contrato se da cumplimiento de la obligación de suscribir el compromiso de confidencialidad entre el ICBF y el representante legal, se cuenta con el documento de confidencialidad
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	No Aplica la evidencia	El Operador en su informe técnico mensual reporta que en el mes de junio 2026 en la modalidad de hogar sustituto no se presentaron incidentes sobre la confidencialidad de la información, sin embargo, se certifica que la corporación prevé la solución de incidentes de seguridad y confidencialidad de la información, se continua el contrato con la empresa DUCONNECT para todo lo que tiene que ver con soporte técnico y pérdida de la información.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de Recuperación de la Información	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Seguridad en la Información. Punto 3- Plan de la Recuperación de la información	Menciona el Operador en su informe técnico mensual que al inicio del presente contrato se envió el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante eventos que pueden afectar el cumplimiento de este.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Entrega EPP- servicios Generales	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Seguridad en la Información. Punto 4 - Entrega EPP- servicios Generales	Reporta el Operador en su informe técnico mensual que continúa cumpliendo con la política de seguridad de la información para ello se tiene previsto el resguardo de la información y el desecho de los documentos a fin de garantizar la confidencialidad con la empresa REPYKA, en el mes de junio 2026 dicha empresa no realizó recolección de documentos y estamos a la espera que nos envíen el certificado Además, los equipos de cómputo cuentan con Información digital del ICBF con contraseñas de acceso y antivirus actualizado Bitdefender.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	Certificación	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. Punto 1- Certificado Responsable seguridad y salud - EPP- SG-SST_INF_SGTO_INST_OBLI	El operador en el informe técnico mensual menciona que el operador PAN Corporación Social certifica que cuenta con la representante de seguridad y salud en el trabajo Para el mes de mayo, no aplica evidencia de la carta de representación y asignación del profesional SST debido a que se carga en el primer mes de ejecución del contrato.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Matriz de Identificación de peligros	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. Punto 2- Matriz de identificación de peligros	El Operador en su informe técnico mensual reporta que desde la Corporación se cuenta con la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo; para el mes de junio 2026 no se tuvo actualización del plan de emergencias. Para el mes de junio 2026 no aplica evidencia debido a que en el primer mes de ejecución del contrato Se anexó la matriz de identificación de peligros actualizada
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Induccion y Reinducción	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. Punto 3- Inducción TH nuevo	humano nuevo que ingreso en el mes de junio 2026; sin embargo, en el mes de junio la colaboradora Natalia Chica no pudo participar de este espacio, por lo tanto, participa en el mes de julio de dicha inducción. En el mes de junio se tuvieron los siguientes ingresos de colaboradores: 11/06/2026: Gestora de caso Natalia Chica Ramirez 16/06/2026: Nutricionista Nathaly Delgado 22/06/2026: Trabajadora social Luisa Fernanda Mondragón Rueda
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Entrega EPP- servicios Generales	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. Punto 4- Entrega EPP- servicios Generales	El Operador en su informe técnico menciona que En el mes de junio 2026 se hizo entrega a las señoras de servicios generales los elementos de protección para las labores de aseo y limpieza y manejo de productos de desinfección; igualmente en este mes recibieron los respectivos uniformes, elementos de protección, aptos para labor de aseo, guantes. También para esta fecha el personal profesional cuenta con descansa pies, reguladores, bases para computadores portátiles y reciben camisetas.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Medicos Ocupacionales	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. Punto 5- Medicos Ocupacionales	El operador en su informe técnico mensual menciona que el operador presenta la documentación del personal del concepto medico ocupacional favorable del personal que requería la actualización del concepto medico ocupacional; igualmente se envió toda la documentación para la aprobación de presupuesto y cada que el personal ingresa a la corporación se le realiza dicha valoración. Las valoraciones medico ocupacionales del personal se encuentra dentro de los contratos de los profesionales
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Actas, Asistencias y Simulacros	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. Punto 6- Brigadas y Simulacros	El Operador en su informe técnico mensual reporta que la corporación cuenta con el Plan de Emergencias de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El plan de emergencias se envió a la regional en el momento de la solicitud y se cargo al inicio del contrato, por lo cual para este mes no aplica cargue de evidencia. En junio 2026 no se realiza simulacro en la modalidad, debido a que en el mes septiembre 2025 se ejecutó el último el simulacro como actividad importante del plan de prevención, preparación y respuesta de emergencias y se viene realizando el simulacro cada año.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE AMBIENTAL				
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Informe prestación del servicio -	Informe prestación del servicio -	El Operador en su informe técnico mensual menciona que desde la corporación se continúa promoviendo en los colaboradores el ahorro y uso eficiente del agua, la energía, el papel y el manejo adecuado de residuos; en los demás ítems se evidencian las buenas prácticas ambientales, que se enfatizan con piezas informativas que se encuentran al interior de nuestra sede. Además, para la impresión de documentos se sigue implementado el papel de caña de azúcar Reprograf- Natural. Además, en la corporación se continua con el convenio con Repyca y Reconecta para el proceso de reciclaje y manejo de residuos. Desde la corporación se promueve la Compra y utilización de productos amigables con el medio ambiente y Cuidado de zonas verdes. En el mes de junio 2026 desde la corporación se promovió con los colaboradores la campaña de cuidado del medio ambiente enviando por los grupos de WhatsApp la celebración del Día del Medio Ambiente, con el siguiente mensaje "una fecha para recordar que cada pequeña acción cuenta en el cuidado de nuestro planeta. Ahorrar agua y energía, reciclar y reducir nuestros desperdicios son hábitos que generan un impacto positivo para las futuras generaciones"
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio	SI	Informe prestación del servicio -	Informe prestación del servicio -	El Operador menciona en su informe técnico mensual que para para el mes de junio 2026 se continua en la espera del permiso de la entidad encargada de autorizar la poda de los árboles que están alrededor de la sede administrativa.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Registro Fotografico	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje Ambiental. Punto 3- Registro Fotografico	El Operador en su informe técnico mensual menciona que se cuenta con una bodega exclusiva para el almacenamiento y manejo de los productos químicos utilizados en las labores de aseo, limpieza y desinfección, los cuales se encuentran debidamente rotulados e identificados según su tipo. Adicionalmente, se dispone de un espacio para el uso diario de estos insumos, ubicado en un gabinete de la cocineta, instalado en zona alta y fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de riesgos. Se evidencia en la sede de la modalidad
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	SI	No Aplica	No Aplica	El Operador en su informe técnico mensual menciona que en las unidades de servicio no se requiere el transporte ni manejo de combustibles, por lo cual este aspecto no aplica
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Informe prestación del servicio -	Informe prestación del servicio -	El Operador reporta en su informe técnico mensual que se cuenta con punto de acopio en la sede donde opera la modalidad, el depósito se realiza según el código de colores indicado por el ministerio del medio ambiente y según normatividad vigente, se cuenta con las canecas necesarias según la caracterización de residuos. Se tiene ubicados distintos puntos ecológicos en la sede para la separación de residuos según tipo. Se cuenta con programa de manejo integral de residuos. En junio no se requirió disposición final de residuos peligrosos.

6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	No Aplica	No Aplica	Informa el Operador en su informe de prestación de servicios que No aplica, debido a que en la modalidad no se prepara alimentos, la cocineta que se tiene en la sede funciona como cafetín (consumo tinto, aromática).
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Programas	Evidencia- Clausula Sexta-SIGE- Obligación Eje Ambiental. Punto 7- Programas	El Operador menciona en su informe técnico que se cuenta con un Plan de Saneamiento que incluye los programas de manejo integral de residuos, limpieza y desinfección, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable. Para cada uno de estos programas se implementan listas de chequeo conforme a lo establecido.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1 . Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - carpeta Componente General, Punto 1- Desarollo Objeto del Contrato. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO	El Operador menciona que desde la modalidad Hogar Sustituto, a través del representante legal de la Corporación, se puede dar fe que se trata de cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
2 Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - carpeta Componente General, Punto 2- Desarollo Objeto del Contrato. CERTIFICADO DE EJECUCION DEL CONTRATO	En el mes de junio El Operador en su informe técnico mensual menciona que desde la modalidad Hogar Sustituto, a través del representante legal de la Corporación, se puede dar fe que durante el contrato se contienen realizando las acciones necesarias para dar cumplimiento de las responsabilidades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, sin delegarlas en las madres sustitutas.
3 Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	si	Certificación cumplimiento obligaciones generales- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - carpeta Componente General, Punto 2- Desarollo Objeto del Contrato. CERTIFICADO DE EJECUCION DEL CONTRATO	En el mes de junio El Operador en su informe técnico mensual menciona que desde la modalidad Hogar Sustituto, a través del representante legal del operador PAN Corporación Social, se certifica que cumple con todas las obligaciones generales del contrato al igual que la información y las herramientas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. El operador cuenta con la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) como herramienta metodológica principal para el desarrollo del proceso de atención, la cual se encuentra vigente hasta el 29/08/2026. En dicha PIYC se contemplan diversas estrategias orientadas a garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades familiares, tanto en familias sustitutas como en familias de origen o red vincular. (sembrando en familia, explorando futuros entre otros). La PIYC articula acciones pedagógicas, formativas y de acompañamiento, en concordancia con los lineamientos del ICBF, orientadas al diseño e implementación de intervenciones pertinentes, oportunas y contextualizadas, que contribuyen a la garantía de derechos y al fortalecimiento del bienestar integral de la población atendida.
4 Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	SI	Evidencia - Correos -	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - carpeta Componente General, Carpeta 4- Soportes silicitudes ICBF- Evidencia del envio de la información de estrategias de convocatoria y apertura	El Operador en su informe técnico mensual menciona que se elaboraron y entregaron oportunamente al supervisor del contrato los informes solicitados en el mes de junio, a saber: El 24/06/202 se recibió esta solicitud: "Teniendo en cuenta los resultados de la visita de supervisión realizada el día 23 de junio de 2026, por parte del equipo de apoyo a la supervisión del Centro Zonal Nororiental, y conforme a las observaciones registradas en el acta correspondiente, se solicita a la entidad a su cargo adelantar de manera inmediata la formulación e implementación de un plan de mejora, orientado a subsanar las situaciones evidenciadas y prevenir su recurrencia". Se dio respuesta el 26/06/2026 y se reportó evidencias de su implementación en la carpeta que la supervisión dispone para el operador. El 1/07/2026 se recibe respuesta de la supervisión con registro de cumplimiento. Cada semana durante el mes de junio se dio respuesta al enlace de hogar sustituto de la regional, frente a la solicitud de Reporte de manera semanal de base de datos de apertura e investigación. El 30 de junio se reportó a la regional las estrategias de convocatoria de apertura de hogares además del resumen de aperturas y cierres. El 30 de junio se dio respuesta a la solicitud desde la regional frente a procesos de apertura, investigación y cierres.
5 Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones	SI	Reportes eventos de NNA	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - carpeta Componente General, Carpeta 5- Reportes de eventos de NNA	El Operador en su informe técnico mensual menciona que durante el mes de junio se presenta cada uno de los eventos presentados durante el mes y sus anexos en la carpeta one drive.
6 Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	En el mes de junio El Operador en el informe técnico mensual reporta que dio respuesta a los siguientes requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF a través de la supervisión del contrato: El 5/06/2026 se remite respuesta al juzgado séptimo de familia de oralidad de Medellín con radicado No. 05001311000 7-2026--00222-01solicitando información de los niños JUMM y NMM. El 9/06/2026 se recibió asistencia técnica desde el enlace de salud de la regional, a fin de informar la organización en cuanto a los apoyos de salud, además de las rutas de gestión de barreras. El 10 de junio se recibe el acta. El 9/06/2026 se recibe solicitud desde la supervisión del contrato, a fin de conocer cómo se procedió con las 18 bolsas de bienestarina con fecha de vencimiento del 2 de junio de 2026, lote 2182198, con acta de entrega 2161936, recibida el 11 de febrero de 2026 y que fueron evidenciadas por la Interventoría de Alimentos de Alto Valor Nutricional en la visita del 7 de abril de 2026. Se dio respuesta el 10 de junio de 2026. El día 10/06/2026 se recibió por parte de la supervisión de contrato requerimiento por presunta vulneración de derechos, el cual fue respondido el día 12/06/2026 al equipo técnico de supervisión al contrato. El 16/06/2026 se recibe de la supervisión del contrato orientaciones sobre el montaje de herramientas MIE en el SIM. Se presentó observaciones por el operador, por lo cual el ICBF abrió espacio para asistencia el 23/06/2023. Posterior a este y a la fecha, aun no se cuenta con la totalidad de los beneficiarios y unidades de servicio ingresados al SIM, el auxiliar del operador con algunas profesionales de la regional Antioquia ICBF (Veronica Monoro Vera y Diana Isabel Grandia Cortes) seguirán trabajando en ese proceso y estarían avanzando en la organización de la información del SIM, a fin de que posteriormente iniciar con la implementación de las orientaciones recibidas. El 17/06/2026 se recibe asistencia técnica webinar desde el ICBF llamada Higiene y Ciclo menstrual sostenible. El 24/06/202 se recibió esta solicitud: "Teniendo en cuenta los resultados de la visita de supervisión realizada el día 23 de junio de 2026, por parte del equipo de apoyo a la supervisión del Centro Zonal Nororiental, y conforme a las observaciones registradas en el acta correspondiente, se solicita a la entidad a su cargo adelantar de manera inmediata la formulación e implementación de un plan de mejora, orientado a subsanar las situaciones evidenciadas y prevenir su recurrencia". Se dio respuesta el 26/06/2026 y se reportó evidencias de su implementación en la carpeta que la supervisión dispone para el operador. El 1/07/2026 se recibió respuesta de la supervisión con aprobación de respuesta. El 24/06/2026 se recibe correo de Sandra Martinez enlace Hogar sustituto de la Regional, convocando a reunión para el 2 de julio de 2026 con el propósito de revisar el proceso de aperturas, investigaciones y cierres correspondientes a los seis meses transcurridos del año en curso, además solicita cuadro de registro de aperturas e investigaciones. Se envía el 30 de junio. El 25/06/2026 se recibió de la supervisión correo con remisión de lineamientos relacionados a la actualización de la PIYC vigencia 2026, a estos el operador dio lectura para su implementación. Actualmente la PIYC se encuentra vigente hasta 29/08/2026.
7 Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	El Operador en su informe técnico mensual refiere que durante el mes de junio no se presentaron requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato. El 24/06/202 se recibió esta solicitud: "Teniendo en cuenta los resultados de la visita de supervisión realizada el día 23 de junio de 2026, por parte del equipo de apoyo a la supervisión del Centro Zonal Nororiental, y conforme a las observaciones registradas en el acta correspondiente, se solicita a la entidad a su cargo adelantar de manera inmediata la formulación e implementación de un plan de mejora, orientado a subsanar las situaciones evidenciadas y prevenir su recurrencia". Se dio respuesta el 26/06/2026 y se reportó evidencias de su implementación en la carpeta que la supervisión dispone para el operador.
8 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	El Operador en su informe técnico mensual menciona que en el mes de junio 2026 el operador PAN Corporación Social no utilizo la imagen del ICBF ni tramitó ninguna autorización para ello, tampoco se ha utilizado el nombre, emblema o sello oficial para fines publicitarios o de otra índole.
9 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF	SI	Certificacion de la seguridad de la información - 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Carpeta 9- Confidencialidad de la información ICBF - . Certificado de la seguridad de la información	El Operador en el informe técnico mensual reporta que en el mes de junio 2026 el operador PAN Corporación Social certifica por medio del representante legal que se promueven en todos los colaboradores que deben guardar estricta reserva con la información y documentos a los cuales tienen acceso, además de no divulgarla a terceros sin autorización del ICBF. se promueven en todos los colaboradores que deben guardar estricta reserva con la información y documentos a los cuales tienen acceso, además de no divulgarla a terceros sin autorización del ICBF.
10 Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Certificacion cumplimiento de obligaciones generales- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Punto 10- Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	El Operador en el informe técnico mensual reporta que en este periodo el operador PAN Corporación Social garantiza la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del contrato
11 Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	Certificacion cumplimiento de obligaciones generales- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Punto 11- Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	El operador en su informe técnico mensual menciona que garantiza el reintegro oportuno de los saldos no ejecutados correspondientes a los recursos del ICBF. Asimismo, certifica que la totalidad de los pagos efectuados se realizó exclusivamente sobre valores efectivamente ejecutados, debidamente soportados y legalizados
12 Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	SI	Certificacion cumplimiento de obligaciones generales- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Punto 12- Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	El Operador en su informe técnico mensual reporta que garantiza que dispone de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del presente contrato. Asimismo, certifica que lleva la contabilidad correspondiente a través de un centro de costos independiente en la contabilidad el cual es 02020101 para el adecuado manejo y control de los recursos aportados por el ICBF. El número de la cuenta bancaria es 029000006636.
13 . Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	Certificacion cumplimiento de obligaciones generales - 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Punto 13- Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	El operador en su informe técnico mensual reporta que garantiza el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo el pago oportuno de salarios y honorarios del personal vinculado a su ejecución, así como de todos los impuestos gravámenes, aportes y demás obligaciones legales que establezca la normativa colombiana. Asimismo, asegura la adecuada provisión de todas las erogaciones necesarias para la ejecución eficiente y conforme a la ley del contrato.
14 Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Certificacion cumplimiento de obligaciones generales - 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Punto 14- Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	Menciona El Operador en su informe técnico mensual que el operador se compromete a cumplir en su totalidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como con las disposiciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación. De igual manera, asegura que existirá una adecuada correspondencia entre los montos efectivamente cancelados y las sumas que debieron ser cotizadas, conforme a lo previsto en el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, o las normas que las modifiquen o complementen
15 Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	Certificacion cumplimiento de obligaciones generales- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Carpeta 15- Afiliación ARL HT - Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	En el mes de junio el Operador en su informe técnico mensual menciona que certifica por medio del representante legal que realiza la afiliación a la ARL de todo el personal que contrata para la ejecución del contrato de acuerdo al tipo de vinculación y el riesgo asignado. Para el mes de junio se dio ingreso al sistema de riesgos profesionales ARL para 3 personas en cubrimiento de vacantes y vacaciones
16 Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas	SI	Certificacion cumplimiento de obligaciones generales- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Carpeta 16- Certificado TH Requerido - Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	Reporta El Operador en su informe técnico mensual que certifica por medio del representante legal que garantiza la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o las guías operativas de la modalidad y ficha de condiciones técnicas.
17 Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Certificacion cumplimiento de obligaciones generales	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Punto 17- Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	El Operador en su informe técnico mensual menciona que certifica por medio del representante legal que realizará la devolución al ICBF una vez finalizada la ejecución del contrato de los documentos que en desarrollo de este se hayan producido e igualmente que los archivos que se hayan generado en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18 El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	Certificado Buen Trato- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Carpeta 18- Certificado Buen trato- Certificacion Buen Trato	Menciona El operador en su informe técnico mensual que se compromete en asumir un trato adecuado con los demás colabores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. Además de que al interior de la corporación se promueve y verifica el cumplimiento de lo establecido y firmado en el Código Ético. Durante este periodo no se presentaron situaciones que afecten esta cláusula del contrato.
19 Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Certificacion buenas practicas en la gestión contractual - 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Carpeta 19- Certificación buenas practicas en la gestión contractual	El operador en su informe técnico mensual menciona que certifica que aplica todo lo concerniente a las disposiciones establecidas y cumple con las buenas prácticas de la gestión contractual del Manual operativo vigente.
20 Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Certificado Actos de Corrupción - 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Carpeta 20- Certificado Anti-Corrupción- Certificación Actos de Corrupción.	El Operador en su informe técnico mensual reporta que Certifica por medio del representante legal que no se presentaron hechos o circunstancias que se puedan constituir en actos de corrupción que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
21 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Certificacion cumplimiento de obligaciones generales- 30 de junio de 2026	Informe de prestación del servicio - Carpeta One drive - CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES, Carpeta 21- Certificado naturaleza del contrato- Certificación cumplimiento de obligaciones generales.	Reporta El Operador en su informe técnico mensual que a través del representante legal certifica que se considera y se promueve con los colaboradores el cumplimiento de los aspectos de la naturaleza del contrato.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF	SI	Planilla de Metas Sociales	CLAUSULA CURTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS-COMPONENTE TECNICO- Carpetas Cuentas y metas sociales- Planilla metas sociales	En el mes de Junio El Operador en su informe técnico mensual reporta que se elaboran e implementan estrategias, acciones y metodologías acordes al proceso de atención definido en los documentos técnicos vigentes del ICBF, garantizando su adecuada planeación, ejecución y seguimiento. Dichas acciones se desarrollan conforme a los lineamientos, orientaciones técnicas y rutas metodológicas establecidas, con el fin de asegurar una atención integral, oportuna y de calidad a la población beneficiaria y de acuerdo con cada área, acciones que se reflejan en las evidencias que se encuentran en la carpeta one drive

2. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la autoridad administrativa, red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal, al proceso de formación vocacional, pre laboral y laboral, según corresponda de acuerdo con sus características y a la modalidad o servicio de atención en la que se encuentre ubicado.	SI	Cualificación PICY	CLAUSULA CURTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS: COMPONENTE TECNICO- Capeta 2 - Procesos de atención PICY-Cualificación PICY	En el mes de junio el Operador en su informe técnico mensual reporta que se adjunta en documento Excel PDF la relación de los beneficiarios vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así como al Sistema de Educación Formal, o según corresponda de acuerdo con sus características particulares. Sistema general de seguridad social en salud: Se adjunta archivo en formato Excel con el listado actualizado al mes de junio de la afiliación de las niñas, niños y adolescentes vinculados al SGSSS. Sistema de Educación: Para el mes de Junio contamos con un total de 398 NNAJ en procesos académicos (escolarizados), 60 NNAJ que se encuentran en proceso de formación de primera infancia a través de los CDI, 20 jóvenes en proceso de educación superior realizando técnicas, tecnologías o pregrados. En cuanto a la vinculación al sistema educativo, 14 beneficiarios están desescolarizados o pendientes de matrícula, debido a cambios recientes o ingresos en el mes de abril. Están en las respectivas gestiones de escolarización.
3. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin	SI	Verificación en sitio	Verificación en sitio	Reporta El Operador en su informe técnico que desde el 25/02/2026 se realizó el envío de la actualización del formato del Plan de Acción para la Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026. Dicho documento fue cargado oportunamente tanto en la carpeta de OneDrive del enlace de daño antijurídico como en la de supervisión de contrato; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta con observaciones ni la aprobación formal del plan. El 1/07/2026 se solicitó a la supervisión del contrato y enlace de daño antijurídico, información sobre la aprobación del PPDA, dando claridad que se viene implementando según se envió el 25/02/2026.
4. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	Informe de prestación de servicio	Informe de prestación de servicio	El Operador en su informe técnico mensual menciona que hizo el reporte del consolidado de eventos sucedidos en el mes de junio, el 2 de junio. Fallecimiento: No se presentó. Reporte de violencias sexuales: Durante el mes de Junio 2026, se activaron 03 rutas en presunta violencia sexual el día 24/06/2026 entre tres beneficiarios de la unidad de servicio. Todas estas situaciones fueron puestas en conocimiento de la supervisión de contrato, enlace de daño antijurídico de la sede regional Antioquia, así como el diligenciamiento en la matriz dispuesta por la regional y el cargue de las acciones (evidencias) a la carpeta del equipo de supervisión al contrato. Estas situaciones corresponden a: •24/062026 del NNA B.I.G.H •24/062026 del NNA M.A.C.G •24/062026 del NNA Y.A.C.G •3 Reporte de conductas suicidas: En el mes de Junio2026 no se presentaron situaciones de conducta suicida Reporte de crisis personales: En el mes de junio 2026 se presentaron (02) situaciones de crisis personal, de las cuales se siguió todas las indicaciones establecidas en la guía de orientaciones para la prevención y atención de situaciones de riesgo. Todas estas situaciones fueron puestas en conocimiento de la supervisión de contrato, enlace de daño antijurídico de la sede regional Antioquia, así como el diligenciamiento en la matriz dispuesta por la regional y el cargue de las acciones (evidencias) a la carpeta del equipo de supervisión al contrato. Estas situaciones corresponden a: •02/06/2026 del NNA J.G.C •20/06/2026 del NNA S.A.P

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos	SI	Informe de prestación de servicio	Informe de prestación de servicio	El Operador en su informe técnico mensual menciona que la modalidad de Hogares Sustitutos mantiene una articulación interinstitucional dinámica mediante el seguimiento a procesos administrativos, la coordinación con autoridades competentes y la participación en espacios de concertación. Asimismo, gestiona redes de apoyo y garantiza una comunicación fluida con todos los actores del sistema
6. Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en el servicio.	SI	Plan de Bienestar PAN	Informe de prestación de servicio- Carpeta 6 - CLAUSULA CURTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS-COMPONENTE TECNICO- 6. Estabilidad del TH	Menciona El Operador en su informe técnico mensual que desde el área de talento humano y en alineación con el equipo de líderes del programa, se reporta que para este mes se ha disminuido la rotación de personal mediante la implementación del programa de beneficios e incentivos que tiene actualmente la Corporación. El Plan de Bienestar tiene como propósito fortalecer la experiencia laboral de todos los colaboradores, traduciendo el compromiso del equipo en acciones concretas de desarrollo profesional. La Corporación asegura el bienestar integral del talento humano mediante un modelo que integra la formación continua, la prevención en salud física, mental y emocional, y cuenta con mecanismos institucionales de escucha activa. En la modalidad se sigue identificado que dentro de los principales factores que inciden en el retiro voluntario del personal está relacionado con la alta carga de actividades y funciones asignadas en la mayoría de los casos a las demandas del ICBF, exigencias del lineamiento, manual operativo y de las autoridades administrativas. Lo que genera desafíos significativos para la permanencia de los empleados en la modalidad . Teniendo en cuenta lo anterior desde el operador se continua considerando fundamental abrir espacios de conversaciones activas con la sede regional y nacional del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, en pro de ajustar estrategias que equilibren las responsabilidades de cada uno de los perfiles que tiene la modalidad y desde la Corporación como operador se permita fortalecer el bienestar de los colaboradores y se refuerce el compromiso del talento humano con la corporación y el Instituto Colombiano de Bienestar familiar. El 10 de junio se realizó espacio del PFC Programa de Formación y Capacitación donde se abordó los temas de: Dueños del Tiempo Productividad y gestión de tareas bajo presión sin perder la calidad del servicio, mueve tu cuerpo, Cómo las Pausas Activas Mejoran el Desempeño Laboral y
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv):□**
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
7. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF	SI	Certificación Medios tecnologicos (2) - 29 de mayo de 2026	"Informe de prestación de servicio- Carpeta 7-CLAUSULA CURTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS-COMPONENTE ADMINISTRATIVO- 7. Cert Medios tecnologicos	Menciona El Operador en su informe técnico mensual que certifica por medio del representante legal que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación necesarios para registrar y trasmitir la información del ICBF tales como correo electrónico, internet, computadores, línea telefónica de celular, entre otros. En el mes de junio no se presentaron dificultades con los medios tecnológicos, ni con la comunicación del ICBF y al igual se ha hecho el mantenimiento y cambios de equipo de computo de los profesionales que se ha requerido.
8. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	SI	Informe de prestación de servicio	Informe de prestación de servicio	Reporta El Operador en su informe técnico mensual que No aplica porque en el mes de junio 2026 no se realizaron gestiones y la compra para la adquisición dotación básica.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv):□**
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
9. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Informe de prestación de servicio	Informe de prestación de servicio	El Operador en su informe técnico mensual reporta que el operador cuenta con el acta pertinente del nuevo contrato No. 0502139 2025 que va desde el 31 de diciembre 2025 al 31 de julio 2026, los cuales se cargaron en las evidencias del primer informe del contrato. Igualmente, en el mes de febrero se recibió documento de "Formato Justificación Modificación de Contrato-Convenio Orden de Compra" F4.P30.ABS Versión 2, en el cual modifican el plazo de la ejecución del contrato hasta el 22 de julio 2026. Luego se recibe otro documento donde informan nuevamente que el presente contrato va hasta el 31 de julio 2026. Igualmente, el 30 de marzo 2026 se recibe de la supervisión del contrato correo con el acta de la aprobación del presupuesto del presente contrato, a la cual desde el operador la profesional financiera Eliana Chica les solicitud por correo realizar unas correcciones al acta, la cual está en proceso de que organicen y vuelvan a enviar el acta. Para el mes de junio 2026 el operador continúa esperando el envío del acta de aprobación de presupuesto corregida por parte de la supervisión del contrato.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
10. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Certificados de paz y salvo Talento Humano, Parafiscales y proveedores	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAS%20SUPERVISION%20PROTECCION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021492025%20CASA%20DE%20INVESTRA%20DE%C3%91A%20DE%20CHOLUNDURA%20CU&viewid=d61bb499%2D5e96%2D4048%2D9098%20bb0dd3a16ff3a	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
11. Llevar por centro de costos la contabilidad de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos; y suministrar la información mensual sobre la ejecución de los recursos debidamente avalada por el contador que le sea requerida por el ICBF.	SI	Informes contables y certificados	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAS%20SUPERVISION%20PROTECCION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021492025%20CASA%20DE%20INVESTRA%20DE%C3%91A%20DE%20CHOLUNDURA%20CU&viewid=d61bb499%2D5e96%2D4048%2D9098%20bb0dd3a16ff3a	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
12. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	Soportes de transacciones, con su justificacion e identificacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAS%20SUPERVISION%20PROTECCION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021492025%20CASA%20DE%20INVESTRA%20DE%C3%91A%20DE%20CHOLUNDURA%20CU&viewid=d61bb499%2D5e96%2D4048%2D9098%20bb0dd3a16ff3a	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
3. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Informes contables y certificados	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAS%20SUPERVISION%20PROTECCION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021492025%20CASA%20DE%20INVESTRA%20DE%C3%91A	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
14. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	SI	Informe presupuestal que se estara evalundo	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAS%20SUPERVISION%20PROTECCION%202	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1 Atender 585 cupos, en la modalidad y población (con PARD) descrita en el estudios previo, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	SI	Cerificación de cupos contratados y debidamente utilizados	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 1. Cuentas y metas sociales - Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados.	El Operador en su informe técnico mensual reporta que según contrato N° 05021392025, contamos con un total de 585 cupos de los cuales, al 30 de junio 2026 atendimos totalmente 554 beneficiarios dentro de los cuales están 531 activos más 23 beneficiarios que egresaron en este mes. Terminamos el mes con 9 cupos disponibles más 5 cupos pendientes por ingresar. En este mes de junio 2026 en la modalidad tuvimos el ingreso de 18 beneficiarios, 23 egresos y 23 traslados, de los cuales se cuenta con las respectivas actas y/o boletas de ingreso, traslados y respecto a las boletas de egreso de los beneficiarios A.M.B, I.E.G.G Y C.E.C ; ante las anteriores situaciones reportadas, desde el operador se ha realizado la gestión por correo con las respectivas autoridades administrativas solicitando el envío de la boleta de egreso, sin lograr obtener respuesta de dichas autoridades administrativas. El 9 de junio 2026 se consignó el dinero a las madres sustitutas la cuota de sostenimiento del mes de mayo 2026.
2. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada.	SI	Cualificación PIYC	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 2. Procesos de atención PIYC - Cualificación PIYC	El Operador menciona en su informe técnico mensual anexa las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada, sustentando cada una de ellas en el momento que realiza la aplicación.
3. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. El Operador tendrá la obligación de mantener al día y/o actualizado el anexo de atención de acuerdo con el proceso de cada una de las niñas, los niños, las y los adolescentes ubicados en la modalidad.	SI	Informe de supervisión	Evidencia verificación en sitio	El Operador en su informe técnico mensual refiere que en el mes de junio 2026 se realizó la apertura de 18 anexos de las historias de atención de los niños, niñas adolescentes que ingresaron a la modalidad. Además, se garantiza que los 554 beneficiarios atendidos cuenten con el anexo de las historias de atención, incluyendo acá los anexos de los 23 beneficiarios que egresaron de la modalidad. Desde el operado se continúa haciendo esfuerzos con el objetivo de que la documentación este archivada y actualizada en el anexo de la historia de atención. Al interior de la modalidad se tiene establecido que los profesionales entregan los primeros días del mes, los documentos e informes del mes anterior y los auxiliares se organizan durante este mes para archivar lo que recibieron, demorándose aproximadamente un mes y una semana para archivar lo recibido. Lo anterior debido a que también se debe organizar los anexos de historia de atención de los egresos que deben salir de acuerdo los tiempos establecidos en el documento del ICBF "Proceso Servicios Administrativos Procedimiento Conformación Historia De Atención Y Procesos DeAdopción versión 2 del 13/12/2019
4 Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	SI	Cerntificación del 30 de junio de 2026	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 4. Certificado acciones fla - Bio - Certificado 1 de abril de 2026	Menciona El Operador en su informe técnico mensual que durante el mes, se llevaron a cabo encuentros dos veces al mes, con las niñas, niños, adolescentes y sus familias, contando con la autorización previa de la autoridad administrativa competente. Para las familias que no pudieron asistir debido a la lejanía de sus lugares de residencia, se facilitaron videollamadas. Asimismo, se garantizó el contacto presencial y telefónico mediante encuentros fraternos y videollamadas entre hermanos que se encuentran en diferentes modalidades de protección. En cuanto al fortalecimiento de la familia biológica, se realizó un abordaje y orientación en aspectos relacionados con el motivo de ingreso, identificando oportunidades, riesgos y necesidades según el plan de caso y su respectivo seguimiento. Además, por medio de la cartilla "Sembrando en Familia. Se trabajo el tema Competencias formativas "me formo, te formas".
5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	SI	Certificado Control de medicamentos- 30 de junio de 2026	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 6. Certificado Control de medicamentos - control de medicamentos	Reporta El Operador en su informe técnico mensual que dispone de un formato institucional denominado Kardex, el cual ha sido socializado con las madres sustitutas para el registro del suministro de medicamento a los beneficios cuando es ordenado por el médico de la EPS. De igual manera, durante las visitas de seguimiento a las unidades de servicio se verifica por parte de los profesionales que los medicamentos se mantengan fuera del alcance de las niñas, niños y demás beneficiarios, y que su administración se realice conforme a la fórmula médica prescrita por la EPS.Los registros de los acompañamientos se encuentran en las actas F14.MO4. Que reposan en las carpetas ubicadas en el CAD del operador.
6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB. Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	SI	Certificado Control de medicamentos- 30 de junio de 2026	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 6. Certificado Control de medicamentos - control de medicamentos	El Operador en su informe técnico mensual menciona que anexa certificación emitida por el representante legal, mediante la cual se confirma que el operador dispone de un formato Kardex. De igual manera, durante las visitas de seguimiento a las unidades de servicio se verifica que los medicamentos se mantengan fuera del alcance de las niñas, niños y demás beneficiarios, y que su administración se realice conforme a la fórmula médica prescrita por la EPS, proceso que se registra y respalda en el Kardex de medicamentos
7. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos	SI	Reportes	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 7. Guia 17 - Reportes	El Operador menciona en su informe técnico mensual que cumple con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, mencionando todo lo realizado en el informe técnico del mes de junio.
8. Entregar a los Beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los documentos técnicos de la modalidad.	SI	Legalizaciones	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 8. Evidencia de pago de dotación - Legalizaciones	El Operador en su informe técnico mensual menciona que en el mes de junio se realizó el pago de la dotación inicial a los 23 beneficiarios que ingresaron a la modalidad, se tramito con el pago de la reposición personal a los 70 beneficiarios que cumplían los cuatros meses para el pago y también se les ha sido entregando la dotación a algunos beneficiarios que lo han requerido a necesidad. Igualmente en este mes de junio se les consigno a las madres sustitutas de los 38 beneficiarios que cumplieron años dentro de este mismo mes de los cuales se cuenta con las respectivas evidencias y facturas que soportan la compra. Igualmente se ha ido entregando la reposición escolar a los beneficiarios en la medida que van ingresando y los profesionales de psicología van reportando el ingreso a su proceso académico, de primera infancia o de estimulación para los bebes. En el mes de junio 2026 no se realizó entrega a los beneficiarios de reposición de elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, debido a que la dotación básica de entrega cuando el ICBF asigna recurso para ello, la dotación de aseo e higiene personal lo deben garantizar las madres sustitutas del recurso de la cuota de sostenimiento que se les paga de manera mensual. Para la legalización de la dotación personal se continua solicitando y orientando a las madre sustitutas dar prioridad a la compra de la dotación que plantea la tabla 12 del manual operativo garantizando que los beneficiarios tengan la dotación en adecuadas condiciones y las cantidades requeridas además de que hagan la compra de manera inmediata y que lleven al operador las facturas a fin de que puedan recibir el formato de legalización, se les dio indicación de que no está permitido enviar las facturas con ningún profesional, a fin de poder garantizar que se puedan llevar el formato de la legalización y la pongan en la carpeta del beneficiario.
9. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	Actividades extracurriculares - Gestiones	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 9 - Actividades extracurriculares- Gestiones	Menciona El Operador en su informe técnico mensual que Durante el mes de junio, se gestionaron articulaciones estratégicas con entidades como la Casa de la Cultura de Angostura, el INDER Medellín y su área metropolitana, entre otras. Estas alianzas permitieron vincular a los niños, niñas y adolescentes en actividades recreativas, culturales y deportivas adaptadas a sus intereses, condiciones particulares y etapas de desarrollo.
10. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	Carpetas: 10. Alimentación y nutrición -subcarpetas: -Educación para la salud alimentaria - Metrología - Plan de Saneamiento - AAVN	"Informe de prestación de servicio - JUNIO-- CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 10. Alimentacion y nutricion	Se realizo visita de Supervision el 23 de junio al operador y se pudo verificar: -La Ruta Metodológica De La Educación Para La Salud Alimentaria que está implementando el operador en la población: niños, niñas y adolescentes; familias de origen y/o red vincular de apoyo y madres y padres sustitutos. Se pudo verificar los 3 momentos documentados, registros de asistencia, cronograma de actividades con temáticas a tratar a las cuales se les ha dado cumplimiento, definieron temáticas a partir de las necesidades de la población dando cumplimiento a la variable. -Se verificaron los 10 anexos de las historias de atención y se pudo observar atenciones en salud para los usuarios, gestiones correspondientes con la autoridad administrativa, y ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud. -De acuerdo con la guía técnica para la metrología, se verifican equipos de metrología de la sede Cerros, cuentan con 10 equipos (2 Infantómetro, 3 tallímetros, 2 balanza pesas bebes y 3 balanzas digital) ubicados en consultorios de la sede; los equipos se encuentran en buen estado, cuentan con codificación para su identificación, los equipos cuentan con formatos de verificación intermedia (balanza pesa bebe, balanza de pie realizada en el mes de abril), hoja de vida, certificados de calibración vigentes. -Ne se observó la inspección realizada en el mes de abril para 1 pesa bebe (PB-01y 3 balanzas (B-01, B-03 Y 150-1014)- se solicito plan de acción para este posible incumplimiento y el operador dio respuesta con las acciones pertinentes, entre ellas presento la inspección actualizada de los equipos. Para el mes de JUNIO de 2026, el operador relación en su informe técnico las actividades que realizo para dar cumplimiento al componente de alimentación y Nutrición: - Relacionan atención para tamizaje antropométrico y clasificación del estado nutricional a 128 beneficiarios, que se pueden visualizar en los anexos de historia de atención. - Realizan durante el mes educación Nutricional "Guía alimentaria para la población colombiana, basada en biodiversidad y alimentación real, plato saludable de la familia colombiana" con 15 usuarios nuevos que ingresaron a la modalidad. - Abordan el tema Alimento de Alto Valor Nutricional, minuta patrón del ICBF, plato saludable de la familia Colombiana, minuta patrón, prevención de accidentes en el hogar con madres sustitutas nuevas. - Trabajan educación con usuarios y madres y padres sustitutos "Alimentación saludable con bajo presupuesto" - Para el mes de junio realizaron, inspección a los equipos y relacionan que los equipos se encuentran en buen estado, no corresponde verificación intermedia a balanzas ni termómetros debido a que se realizaron en el mes de abril. - Adjuntan soportes de implementación de plan de saneamiento dentro de las instalaciones del operador. (control de limpieza y desinfección, control por listas de chequeo, verificación de manejo de residuos) - Realizan control y seguimiento al Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) Los soportes de las acciones realizadas están cargadas en la carpeta del componente.
11. Presentar al supervisor de contrato una propuesta para llevar a cabo de manera permanente, la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos. La propuesta debe contar con indicadores, responsables y un cronograma mensual de actividades para este fin de parte del operador; así mismo, la entidad deberá apoyar a la Dirección Nacional y Regional del ICBF, así como a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en el proceso de convocatoria, difusión de la modalidad y conformación de nuevos hogares sustitutos según lo establecido en el documento técnico de la modalidad, para contar con el número de familias sustitutas requeridas, según los cupos contratados, teniendo en cuenta la ubicación máxima por Hogar Sustituto, garantizando así la adecuada atención de las niñas, los niños y las y los adolescentes.	SI	Procesos de conformación - Charlas	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE TECNICO- Carpeta 11. Procesos de conformación	El Operador en su informe técnico mensual menciona que para la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos, se presentó una propuesta mensual a través de la cual, se desarrollaron las siguientes estrategias: Durante el mes de junio se realizó la implementación de las siguientes estrategias de convocatoria: Se continúa implementando estrategias de difusión y articulación territorial mediante reuniones con actores comunitarios e institucionales en los municipios de Caldas, Arnaga y Sabaneta. Estas acciones se desarrollaron con líderes de Juntas de Acción Comunal, representantes de organizaciones sociales, Comisarías de Familia, primeras damas municipales, Coordinaciones de Bienestar Social y Secretarías de Familia, fortaleciendo la divulgación del programa, la identificación de posibles hogares sustitutos y el establecimiento de alianzas para ampliar la cobertura y participación en los territorios, de igual manera, a través de los grupos de WhatsApp de las madres sustitutas activas, se motivó la divulgación del programa, socializando el beneficio otorgado por la Corporación PAN mediante el bono de referenciación exitosa para las familias que apoyen la vinculación de nuevos postulantes. -En el municipio de Caldas se realizó charla de promoción del programa en grupo de familias de la fundación rehabitando corazones, el día 12 de junio de 2026.
Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
12. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social. (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	Talento Humano EC - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE TALENTO HUMANO JUNIO 2026	"Informe de prestación de servicio--CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE ADMINISTRATIVO- Carpeta 12 .- Base HS - Listado de Talento Humano	Se realizo visita de supervisión el 23 de junio de 2026 y se verifico aleatoriamente la carpeta de 5 profesionales y se pudo verificar el cumplimiento en la documentación completa según la obligación contractual. Para el inicio del contrato se realizó verificación de la información del talento humano presentado para el contrato, previo a la realización del comité de aprobación del presupuesto que se realizó en el mes de marzo de 2026, evidenciando cumplimiento en la totalidad del talento humano para la modalidad. El operador actualiza la tabla de talento humano, enviado por la sede Nacional, teniendo en cuenta que relacionan en su informe técnico del mes que para junio 2026 tuvieron los siguientes ingresos de colaboradores: • 11/06/2026: Gestora de caso Natalia Chica Ramírez • 16/06/2026 - Nutricionista Nathaly Delgado • 22/06/2026 - Trabajadora Social Luisa Fernanda Mondragón Rueda. El operador adjunta certificado del representante legal con fecha del 30 de junio donde relacionan que "la entidad cuenta con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos y con el tiempo de dedicación exigido en la tabla del talento humano para la Modalidad Hogares Sustitutos, contrato 05021392025.".
13. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	18. CERT. CONDICIONES LOCATIVAS ADECUADAS	Informe de prestación de servicio- CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE ADMINISTRATIVO- Carpeta 13. - Certificación condiciones infraestructura - Certificado.□	Se realizo visita de Supervisión el 23 de junio 2026 y se dejó registrada en el acta lo siguiente: " las instalaciones de la entidad prestadora de servicios, se verifica en buen estado, así mismo se evidencian mejoras en las instalaciones locativas, dado que se encuentran realizando reformas cambio de puertas y el piso, los baños están en buen estado los que utilizan los usuarios y los profesionales, bombillos ahorradores de energía, escaleras con pasamanos y cinta anti deslizante, cuenta con planta física y conservación de los espacios constatando el cumplimiento de la variable verificando cada uno de los criterios establecidos en esta variable. Adicional, el operador adjunta en el informe de prestación del servicio del mes de junio certificado expedido el 30 de junio por el representante legal de la entidad, en donde se relaciona que cumple con las condiciones locativas, de infraestructura y de dotación institucional para la modalidad. El certificado se encuentra anexo en la carpeta del componente administrativo, obligación 13.
14. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	Informe de prestación de servicio	Informe de prestación de servicio	Reporta el Operador en su informe técnico mensual que se continúa con la ejecución del programa "Familias Sanas y Sonrientes", desarrollado en articulación con la Facultad de Odontología de la Universidad CES, previa autorización de las autoridades administrativas y supervisión contractual. Esta estrategia estuvo orientada a fortalecer las prácticas de cuidado y promoción de la salud bucal en madres, padres sustitutos y sus familias, mediante procesos formativos y actividades educativas acordes con el curso de vida de los participantes. Al cierre del periodo informado, la actividad se encuentra en fase de finalización.
15. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	Informe de prestación de servicio	Informe de prestación de servicio	Reporta el Operador en su informe técnico mensual que en el mes de junio 2026 en la modalidad de hogares sustitutos se tuvo el ingreso de 18 beneficiarios y el egreso de 23 niños, niñas o adolescentes. Se anexa a continuación la planilla con base de datos del SIM. Igualmente es importante informar que desde el operador aun no puede hacer la confirmación de os ingresos y egresos, debido a que aun no se cuenta con la parametrización de todas las madres y padres sustitutos por parte del ICBF, sin embargo, en el mes de junio se envía correo a Verónica Moreno Vera profesional encargada del SIM del ICBF, la información de los egresos que tuvimos en la modalidad para que pueda hacer el tramite respectivo en el SIM.
16. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	Informe de prestación de servicio	Informe de prestación de servicio	Menciona El Operador en su informe técnico mensual que en el mes de junio 2026 el operador no tuvo que enviar información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios
17. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	Informe de prestación de servicio	Informe de prestación de servicio	El Operador menciona en su informe técnico mensual que el 16/06/2026 se recibe de la supervisión del contrato orientaciones sobre el montaje de herramientas MIE en el SIM. Se presentó observaciones por el operador, por lo cual el ICBF abrió espacio para asistencia el 23/06/2023. Posterior a este y a la fecha, aun no se cuenta con la totalidad de los beneficiarios y unidades de servicio ingresados al SIM; el auxiliar del operador con algunas profesionales de la regional Antioquia ICBF (Verónica Moreno Vera y Diana Isabel GrSanda Cortes) seguirán trabajando en ese proceso y estarían avanzando en la organización de la información del SIM, a fin de que posteriormente iniciar con la implementación de las orientaciones recibidas.

18. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Informe de prestación de servicio	Informe de prestación de servicio	mencionar el Operador en su informe técnico mensual que se sigue ejecutando razonablemente en el cumplimiento de disponer el tiempo de contratación para cubrir las vacantes que se generan cuando se presenta la renuncia unilateral. La corporación cuenta con el banco de hojas de vida en el correo de (seleccion@corporacionpan.org), este es el medio donde se almacenan las hojas de vida y se garantiza al candidato interesado la protección de sus datos personales. Es importante seguir informando que no todas las hojas de vida que llegan y se almacenan están siempre disponibles, es variable respecto a la oferta, condiciones salariales, tipo de contrato, funciones, periodos de contratación, entre otros. Así mismo, cuando se abre una vacante en el programa, se publican las vacantes en las redes sociales de la corporación, posterior a esto se validan las hojas de vida que cumplen el perfil. Desde Talento Humano y la Coordinación del programa, se llevan a cabo las entrevistas y aplicación de pruebas que permitan evaluar adecuadamente el candidato. Se realiza consulta de antecedentes y se valida la experiencia del participante. Una vez seleccionado el candidato como se tiene descrito en el procedimiento de talento humano, se da paso a la contratación de la persona. El cubrir una vacante antes de 10 días, puede variar, los candidatos también suelen retirarse del proceso de contratación al final de este o si se identifica desde el área de talento humano, nómina y seguridad social algún desvío en la información suministrada por el candidato, se desiste de ese proceso y nuevamente debe iniciarse el proceso de entrevistas. Desde el área de Talento Humano, se siguen avanzando favorablemente y realizando acciones a fin de minimizar tiempos de contratación de personal., sin embargo, se deja expreso que hay variables y situaciones ajenas que se presentan con los candidatos que hacen que el proceso deba iniciarse nuevamente.
19. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	SI	Certificado	Informe de prestación de servicio- CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE ADMINISTRATIVO - Carpeta 19. - Certificado Cuidados al Cuidador□	Reporta El Operador en su informe técnico mensual que cuenta con un plan de beneficios para los empleados a fin de garantizar el cuidado de los mismos, el plan está diseñado para garantizar el desarrollo integral y la calidad de vida de sus colaboradores, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Cuidado en Colombia, aprobada en febrero de 2025, es diseñado principalmente para fomentar un entorno laboral saludable, seguro y humanizado, alineado con el enfoque de cuidado como derecho y responsabilidad compartida, promovido por dicha política pública. El Plan de Bienestar de PAN Corporación Social se centra en el fortalecimiento de la salud física, emocional y mental de los trabajadores, mediante la implementación de estrategias y actividades como: jornadas de promoción y prevención en salud física y mental, actividades deportivas y recreativas, charlas, foros, espacios de escucha, entre otros. Estas actividades se ejecutan de manera mensual en cada una de las sedes de la Corporación, garantizando una cobertura equitativa y una participación del personal. En el mes de junio se propiciaron 3 espacios de bienestar en el que se realizaron las siguientes actividades: el 4 de junio "actividad de bienestar-Taller de elaboración de Velas", el 18 de junio "Mindfulness" y el 24 de junio "Yoga". Además del espacio del PFC- Programa de Formación y Capacitación que se dio el 10 de junio 2026 donde también se abordó el tema de "Mueve tu cuerpo. Como las pausas activas mejoran el desempeño laboral".
20. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen) a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forme diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo todo lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades epicúreas o de servicio o usuarios que hacen uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en las formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de Inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades epicúreas o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promueven el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales sea le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a las organismo de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega y el precio establecido por el ICBF en cada uno de los tipos de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias por la visita del ICBF o de la Interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Carpeta PUNTO 20-AAVN- subcarpetas b. Actas de compromiso y Certificado- c. Actas de entrega- d. Reporte de novedades- e. Formatos de entega- f. Inventarios AAVN- i. fortalecimiento AAVN	INFORME MAYO - CLAUSULA QUINTA- ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE ADMINISTRATIVO- PUNTO 20-AAVN	El operador relaciona en su informe técnico del mes de JUNIO lo siguiente con relación al cumplimiento de las obligaciones del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) a. Punto 1 de entrega código: 504001308 -Ubicación: Municipio de Medellín, Barrio Buenos Aires – Carrera. Calle 45 D # 16 C 25. -responsable del punto: Nutricionista Sandra Milena Vanegas CC 1036598595. -Suplente del punto: Nutricionista Diana María Carmona Benito CC. 43574906. -Contacto telefónico: 5904465 -Horario de atención: 8:00 am a 12:30 pm y 1:30 pm a 4:00 pm.-Número de cupos a atender en el punto: 650 (no se entrega a menores de 6 meses). Punto 2 de entrega código: 504001306 – ONG PAN HS Sunsesta -Ubicación: Municipio de Andes Carrera 50 A # 50 – 52 Responsable del punto: Diego Torres CC: 71744863 -Suplente del punto: Diana Marcela Echeverry Quiroz CC 43285850 -Contacto telefónico: 8414061 – 3116908153.- Horario de atención: 8:00 am a 12:30 pm y 1:30 pm a 4:00 pm. – cupos: 50 (no se entrega a menores de 6 meses). b. Anexan certificado del mes de junio por el Director de la Corporación PAN y la coordinadora de proceso de Nutrición donde relacionan que utilizan los alimentos de alto valor nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF y de abstiene de realizar entrega de producto a unidades y/o beneficiarios no participantes de la modalidad, de recibir los Alimentos de Alto Valor Nutricional, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, certificado con fecha del 30 de junio de 2026 c. El operador para este mes no recibió visita de Interventoría de Alimentos de Alto Valor Nutricional, adjuntan certificado de que tienen mecanismos de control y seguimiento para la recepción, almacenamiento, distribución y entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, garantizando su destinación exclusiva a los beneficiarios autorizados de la modalidad, con fecha del 30 de junio de 2026 d. Relacionan que para el mes de junio reportaron novedades de inventario de este alimento, reportaron el 12 de junio al enlace de Bienestarina Marta Cecilia Gutiérrez Yabor, los saldos de los puntos de entrega adjuntaron pantallazo de los correos. e. Para el mes de junio el operador menciona que hizo entrega de AAVN a beneficiarios el 5, 10 y 22 de junio. Adjuntan formatos de entrega de los dos puntos con los que cuenta el operador f. En el mes del mes de junio anexaron inventario de AAVN de los dos puntos de entrega con los que cuenta el operador g. No aplica- La institución no realiza transporte a unidades ejecutoras, por lo tanto esta aplica. h. El operador relaciona en el informe de junio que durante el mes no participan en asistencia técnica al ICBF, ni solicitan asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Para el mes de junio, el operador relaciona la actividad educativa realizada con madres sustitutas nuevas sobre el Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) adjuntan soportes de la actividad. Relacionan que no recibieron convocatoria para asistir a capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana por parte del ICBF. j. Para el mes de junio, el operador informa que no presentaron requerimientos por parte del ICBF. k. El operador relaciona que para el mes de junio no presentaron vencimiento o averías por mal almacenamiento hurto o perdida. l. Para el mes de junio no ocurrieron intervención por parte de la Interventoría del contrato de producción de AAVN (Consorcio E&F Bienestarina). m. No aplica- el contrato se encuentra vigente desde el 31 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2025.
21. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar a la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones a a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perjudicados por hurtos. En caso de ocurrir cualquier perfeccionan a la tenencia, del aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico – y documentos administrativos siguientes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Realizar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARAGRAFO PRIMERO: La EAS serán responsables en las siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusiva levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO: La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando estaban bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA-clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reciclación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den disposición final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	No aplica, en su informe técnico del mes el operador relaciona que a la fecha en la modalidad de hogares sustitutos no se han recibido bienes inmuebles entregados por el ICBF.

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
22. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Licencia de Funcionamiento	CLAUSULA QUINTA- ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE LEGAL- PUNTO 22- Licencia de Funcionamiento	El operador en su informe técnico mensual menciona que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente. Se cuenta con resolución de aprobación No. 863 con vigencia bienal, en la cual refieren "En gestión de este proceso administrativo, la Representante Legal de la institución del operador en cita, mediante solicitud con radicado No 20253150000039542 del 25 de febrero de 2025, requirió al ICBF, la renovación de la licencia de funcionamiento, ratificando la misma población objeto y operación en la sede física registrada. En este sentido, y en cumplimiento del procedimiento establecido, el Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, efectuó visita a la sede administrativa del operador, ubicada en la Calle 45D N° 16C - 25 del Municipio de Medellín, departamento de Antioquia, verificando los diferentes componentes de que trata la Resolución No 3899 de 2010, y en ese sentido, el 07 de abril de 2025, emitió concepto favorable para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años al referido operador".
23 Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique)	SI	Certificado de cumplimiento de pago de proveedores - 30 de junio de 2026	CLAUSULA QUINTA- ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE LEGAL- PUNTO 23- Certificado de cumplimiento de pago de proveedores	Reporta El Operador en su informe técnico mensual que se encuentra a paz y salvo con las siguientes obligaciones - Aportes parafiscales -Aportes con el Sistema de Seguridad Social -Pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos -Suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores. -El reconocimiento de viáticos y gastos de viaje
24. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	SI	Respuesta a requerimientos	CLAUSULA QUINTA- ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE LEGAL- PUNTO 24 - Respuesta a requerimientos	Menciona El Operador en su informe técnico mensual que el día 10/06/2026 se recibió por parte de la supervisión de contrato requerimiento por presunta vulneración de derechos de los hermanos Mazo, quienes egresaron de la modalidad en el mes de abril 2026, el cual fue respondido el día 12/06/2026 al equipo técnico de supervisión al contrato
25. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	Certificado - 30 de junio de 2026	CLAUSULA QUINTA- ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE LEGAL- PUNTO 25 - Certificado de delitos sexuales	El Operador en su informe técnico mensual menciona que durante la ejecución del contrato verificará cada 4 meses que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y archivará los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. En el mes de junio se realizó la revisión de la consulta de antecedentes al Talento Humano y la siguiente se tiene proyectada para el mes de septiembre de 2026. Para los tres colaboradores que ingresaron en el mes de junio se hizo el respectivo procedimiento de revisión previo a contratación y como requisito además para el mismo.
26. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	Certificado aportes Parafiscales 30 de junio de 2026	CLAUSULA QUINTA- ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO- COMPONENTE LEGAL- PUNTO 26 - Certificado aportes Parafiscales	El Operador en su informe técnico mensual reporta que se encuentra a paz y salvo con las siguientes obligaciones - Aportes parafiscales -Aportes con el Sistema de Seguridad Social -Pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos -Suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores. -El reconocimiento de viáticos y gastos de viaje

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
27. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Certificado aportes Parafiscales, Talento Humano y ProveedoresEnero 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRATACION%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
28. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	Certificados generados por el contador publico o revisor fiscal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
29. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	SI	Certificados de cupos, cuenta de cobro y listado de asistencia	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
30. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada	SI	Certificado PUC e informes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
31. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1880 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en extrema pobreza por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios contratados directamente por el operador y requeridos para la ejecución del contrato (exceptuando los recursos destinados para Beca y Cuota de Sostenimiento).	SI	HS Certificado MAYO 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/Documents/As%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026/CONTRATOS/CONTRATACION%202026%20-%20052013920%20%20CORPORACION%20PAN/	El Operador adjunta los documentos donde certifica que distribuye el 5% de dichos recursos a través del talento humano de la modalidad de hogares sustitutos
32. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago	SI	Certificado aportes Parafiscales, Talento Humano y ProveedoresEnero 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
33. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Informes y documentos necesarios para el seguimiento	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
34. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	Justificacion y certificados	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
35. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Seguimientos constante y certificados por parte del operador	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
36. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Certificado aportes Parafiscales, Talento Humano y ProveedoresEnero 2026 y demas documentos generales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
37. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recursos, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Certificados generados por el contador publico o revisor fiscal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAs%20SUPERVISI%C3%93N%20PROTECCI%C3%93N%202026%2F	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.

38. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el	SI	Certificados	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAS%20SUPERVISION%20PROTECCION%202	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
39. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAS%20SUPERVISION%20PROTECCION%202	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.
40. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las	SI	Para algunos contratista de mayor cuantía se solicita Cuenta Maetra	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAS%20SUPERVISION%20PROTECCION%202	El Operador adjunta los documentos requeridos conforme a lo establecido en el Contrato, los cuales se encuentran cargados en la carpeta correspondiente de OneDrive. Así mismo, se anexa la ruta de acceso para la verificación de lo expuesto.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 7/07/26

Firma
MARGARITA LLANO OSPINA
Supervisora del contrato

Firma
DAVID MIGUEL OSORIO ZABALA
Profesional Apoyo Financiero

Firma
YASMID RESTREPO AVENDAÑO
Profesional Técnico en Trabajo Social

Firma
LAURA NARANJO MUÑOZ
Profesional Técnico en Nutrición

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.